



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC.: N° 490.1

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0001992.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código N° MU191T0001992.

OSORNO, 18 MAR 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
NATALIA SOTO NUÑEZ

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001992, y que señala textualmente lo siguiente:

"Listado de Rentas y patentes comerciales, con fecha de emisión 01/01/2022 hasta 28/02/2022, con RUT, Nombre, Fono y correo electrónico".

Al respecto, le informo que analizado el contenido de su solicitud, ésta fue derivada a la Dirección de Administración de Finanzas, dirección desde donde su director don Sergio Gonzalez Pinol, ha remitido la información solicitada en formato Excel, que le adjuntamos al presente.

Sin embargo, es nuestro deber informarle que la nómina adjunta no contiene "correos electrónicos" y "Teléfonos" de los contribuyentes, los cuales no es posible entregarlos debido a que aquellos han sido proporcionados de manera voluntaria por los interesados exclusivamente para la obtención de sus patentes, razón por la cual, han sido recolectados de una fuente no accesible al público, por tanto, nuestro servicio tiene el deber de protegerlos ya que constituyen datos personales y se encuentran amparados por los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Por lo expuesto, se ha aplicado el principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e) de la Ley de Transparencia, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.



10000 1427374

